

“Año del Fomento de las Exportaciones”

# AVISO

## SUBPARTIDAS ARANCELARIAS QUE NO ADMITEN PRODUCTOS *TEMPORALES*

Informamos a los importadores y exportadores en general, especialmente a quienes utilizan los servicios de archivos XML, a través del SIGA, para la carga de sus declaraciones, que la Dirección General de Aduanas pone a su disposición el listado de subpartidas que, por su naturaleza, precisan de la validación y registro previo de la DGA, antes de ser utilizadas en las declaraciones de importación o exportación. Solo estas subpartidas requieren, como campo obligatorio, asociar un **Código de producto SIGA** a las mercancías a declarar.

Este listado, en formato descargable, está disponible en la pestaña **De interés**, sección **Descargas**. Para asistencia, favor escribirnos a [ayuda@dga.gov.do](mailto:ayuda@dga.gov.do) o llamar a nuestro Centro de Soporte al Usuario, al teléfono (809) 547-7442. Con gusto les atenderemos.

### **Dirección General de Aduanas**

Santo Domingo, D. N.  
08 de agosto de 2018.